



## PUERTO DE CARTAGENA

### MEMORANDO

Cód. área SP-COR 0  
Cód. archivo 44

SPRC  
Archivo Central  
Dia: 07 Ene 2025  
Hora:  
MEMO: 0000004

**PARA** LINEAS NAVIERAS

**C.C.** EXPORTADORES, IMPORTADORES, AGENTES NAVIEROS,  
CONSOLIDADORES, AGENTES DE ADUANA.

**FECHA** 7/01/2025

**ASUNTO** Cambio de Servicios Marítimos de CONTECAR A SPRC

Apreciados Señores:

Por medio del presente nos permitimos anunciar que a partir del 26/01/2025, los Servicios Marítimos listados abajo que son operados principalmente por CMA-CGM recalarán en SPRC (Terminal de Manga). Las motonaves de cada servicio y el ETA con que iniciarán recalando en SPRC de acuerdo con las ventanas acordadas son:

Motonave: CMA CGM Balboa	Servicio: URA SB	ETA: 26/01/2025
Motonave: CMA CGM Fort Fleur D'epee	Servicio: NEO NB	ETA: 27/01/2025
Motonave: Express France	Servicio: MAO NB	ETA: 27/01/2025
Motonave: CMA CGM Lyra	Servicio: PEX2	ETA: 28/01/2025
Motonave: Matthew Schulte	Servicio: AMER NB	ETA: 28/01/2025
Motonave: CMA CGM Excellence	Servicio: MECA SB	ETA: 29/01/2025
Motonave: CMA CGM Maupassant	Servicio: BRAZ NB	ETA: 30/01/2025
Motonave: Alessia	Servicio: BRAZ SB	ETA: 31/01/2025
Motonave: CMA CGM Khao Sok	Servicio: CEX NB	ETA: 01/02/2025
Motonave: CMA CGM Aristote	Servicio: YUEX NB	ETA: 02/02/2025
Motonave: CMA CGM Neva	Servicio: AMER SB	ETA: 07/02/2025

A partir de las naves mencionadas y de manera indefinida, la descarga de los contenedores de importación y de transbordo de los Servicios Marítimos enunciados será en SPRC. Así mismo, la carga suelta de exportación, el llenado de contenedores y los contenedores FCL de exportación de dichos servicios deberán ingresar y ser embarcados en SPRC.

El proceso de cambio de terminal de los servicios citados requiere que las líneas navieras de acuerdo a su role en cada servicio y motonave realicen las siguientes acciones:



## PUERTO DE CARTAGENA

- Anunciar en SPRC la recalada de las motonaves citadas (CMA-CGM) y las subsiguientes (todas las líneas).
- Crear las reservas de exportación sobre los UVI generados en SPRC.
- Anunciar a cargar en los UVI generados en SPRC los contenedores de transbordo que serán embarcados en las citadas y las subsiguientes naves de los servicios mencionados.
- Anunciar en CONTECAR la recalada de las motonaves citadas, solamente si tienen planeado cargar los contenedores de transbordo que permanezcan en CONTECAR, de acuerdo a lo planeado en el programa de cambio de terminal.

Atentamente,

Eduardo Bustamante  
Director de Operaciones y Sistemas